

ANEXO XII

Asignación de vivienda

Se seguirán abonando las mismas cantidades a todo el personal que tiene reconocida esta asignación.

ANEXO XIII

Prima de asistencia a interior

Se continuará abonando a razón de 50 pesetas por día de bajada a interior.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

22935 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-19.829/77.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo y subterráneo.
Origen de la línea: Apoyo número 58 de la línea Sanatorio-«La Barata».
Final de la misma: Apoyo número 63 de la línea Sanatorio-«La Barata».
Término municipal a que afecta: Matadepera.
Tensión de servicio: 11 KV.
Longitud en kilómetros: 0,254 de tendido aéreo y 0,028 de tendido subterráneo.
Conductor: Aluminio-acero y aluminio, 54,59 y 150 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Hormigón.
Estación transformadora: Uno de 160 KVA., 11/0,380 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 3 de julio de 1979.—El Delegado provincial.—6.287-C.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

22936 *ORDEN de 8 de septiembre de 1979 por la que se concede a «Homag España, S. A.», de La Atmella del Vallés (Barcelona), la importación temporal de una partida de pintura especial con destino a unas máquinas que se van a exportar a la República Federal Alemana.*

Ilmo. Sr.: «Homag España, S. A.», de La Atmella del Vallés (Barcelona), ha solicitado de este Ministerio la importación temporal de una partida de pintura especial con destino a unas máquinas que se van a exportar a la República Federal Alemana.

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición 4.ª del Arancel de Aduanas y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a «Homag España, S. A.», de La Atmella del Vallés (Barcelona), a importar temporalmente una partida de pintura especial, comprendida en la licencia de importación temporal número 9-321.236, con destino a unas máquinas que se van a exportar a la República Federal Alemana.

Segundo.—El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía, con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

22937 *ORDEN de 8 de septiembre de 1979 por la que se concede a «Cominform, S. A.», de Barcelona, la importación temporal de unos aparatos para la reproducción de imágenes y sonido en TV., para exhibición de programas en alemán ante turistas en nuestro país.*

Ilmo. Sr.: «Cominform, S. A.», de Barcelona, ha solicitado de este Ministerio la importación temporal de unos aparatos para la reproducción de imágenes y sonido en TV., para exhibición de programas en alemán ante turistas en nuestro país.

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición 4.ª del Arancel de Aduanas y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a «Cominform, S. A.», de Barcelona, a importar temporalmente unos aparatos para la reproducción de imágenes y sonido en TV., comprendidos en la licencia de importación temporal número 9-177376, para exhibición de programas en alemán ante turistas en nuestro país.

Segundo.—Por asimilación al párrafo segundo del caso 20 del apartado B de la disposición 4.ª del Arancel, el despacho de estos aparatos se realizará con pago de los derechos aduaneros correspondientes, en la cuantía y en la forma señaladas en dicho párrafo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

22938 *ORDEN de 8 de septiembre de 1979 por la que se prorroga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Aiscondel, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Aiscondel, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 29 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), ampliada, modificada y prorrogada por Ordenes ministeriales de 9 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 17), 28 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio) y 13 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1. Prorrogar por dos años más, a partir del día 4 de junio de 1979, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Aiscondel, S. A.», por Orden ministerial de 29 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), ampliada, modificada y prorrogada por Ordenes ministeriales de 9 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 17), 28 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio) y 13 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), para la importación de estireno monómero y caucho sintético y la exportación de poliestireno.

2. Quedan incluidos en los beneficios de la concesión que se prorroga los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.